reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Murcia, 15 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial,

Manuel García Ortiz.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Pon-28867 tevedra por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Pontevedra hace saber que ha sido caducado el siguiente permise de investigación minera:

Número 2.262; nombre «María Pía»; mineral, serpentina; hec-táreas, 6.251; términos municipales, La Estrada (Ponteve-dra) y Teo y Vedra (La Coruña).

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en su perimetro, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Pontevedra, 21 de septiembre de 1977.—El Delegado provincial, Fernando Carús More.

28868

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Teruel por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Teruel hace saber que han sido caducados los siguientes permisos de investigación minera, con expresión del número, nombre mineral, hectáreas y términos municipales:

5,367. «Dolores». Caolín. 42. Arcos de las Salinas. 5,381. «Turolense». Caolín. 625. Monforte de Moyuela.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno com-prendido en sus perimetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitténdose nuevas solici-tudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Teruel, 6 de octubre de 1977.—El Delegado provincial, Anto-

nio Porter-Piqueras.

28869

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Vizcaya por la que se hace pública la caducidad de las concesiones de explotación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energia en Vizcaya hace saber que por el excelentísimo señor Ministro del Departamento han sido caducadas, por renuncia de los interesados, las siguientes concesiones de explotación minera. con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y térmi-

12.168. «Caridad». Espato flúor. 67. Murélaga. 12.411. «Petra». Espato flúor. 21. Murélaga.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perimetros, decirando manco en entre de comprendido en sus perimetros, excepto para recursos minerales reservados a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refiere el artículo 39 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973. Bilbao, 19 de octubre de 1977, el Delegado provincial. Pablo Diez Moto

Diez Mota.

28870

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Zamora por la que se autoriza el establecimiento de las instalaciones que se citan (expediente A-50/77).

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a petición de «Iberduero, S. A.», con domicilio en Zamora, calle Muñoz Grandes, 14, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerto con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zamora, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, S. A», la instalación de las líneas eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Primera fase: Línea general a 13,2 KV., de Morales de Valverde a Navianos de Valverde. Partirá del apoyo número 37 de

la linea existente, Santa María de Valverde-Morales de Valverde, constituyendo una prolongación de ésta y finanzará en el apoyo número 80, enlace con la linea Aguilar de Tera-Navianos de Valverde. Longitud 5.354 metros.

Derivación a centro de transformación «Morales de Valverde». Partirá del apoyo número 37 de la general Santa María-Morales de Valverde y finalizará en el centro de transformación de Morales. Longitud 593 metros.

Derivación a C. T. «Villanueva de Valverde». Partirá del apoyo 59 de la línea Morales-Navianos de Valverde y finalizará

en centro de transformación de Villaveza de Valverde.

Derivación a Pueblica de Valverde, Partirá del apoyo número 31 de la de Santa María-Morales de Valverde y terminará en apoyo número 19, en las inmediaciones de Pueblica. Longitud 2.405 metros.

Derivación a C. T. «Pueblica de Valverde». Partirá del apoyo 18 de la derivación anterior y finalizará en C. T. de Pueblica de Valverde».

yo 18 de la derivacion anterior y finalizara en C. T. de Pueblica. Longitud 71 metros.

Segunda fase: Linea general de Mozar a Navianos de Valverde, Partirá del apoyo número 60 de la linea existente, Santa Cristina Mozar, y finalizará en el apoyo número 133 de la linea Aguilar de Tera a Nurganes de Valverde. Longitud 2.588 metros.

Derivación a C. T. «Navianos de Valverde» Partirá del apoyo número 133 de la existente, Aguilar de Tera-Burganes de Valverde, y finalizará en C. T. de Navianos. Longitud 293 metros.

metros.

Derivación a Friera de Valverde, con origen en apoyo número 62 de la línea de Morales de Valverde a Nevianos y final en apoyo 31, enlazando con la línea a Dehesa de Valmasedo. Longitud 3.758 metros.

Derivación: a C. T. •Friera de Valverde-Bodegas. Partirá del apoyo número 31 de la línea de derivación a Friera finalizando en centro de transformación de Friera. Longitud 147 metros

Apoyos de hormigón armado vibrado con armado «nappe voute», aisladores «Esperanza 1.507», el «CP-20» y el «Arvi-22»; conductor aluminio acero «I.A 56».

Declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones e materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1986.

Estas instalaciones no podrán entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de las mismas con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Zamora, 7 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe.—

13.782-C.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO DE ESPAÑA 28871

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 30 de noviembre de 1977

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	82,430	82,690
1 dólar canadiense	74,376	74,693
1 franco francés	16,956	17,027
1 libra esterlina	149,453	150,255
1 franco suizo	38,038	38,246
00 francos belgas	234,409	235,819
1 marco alemán	36,957	37,157
00 liras italianas	9,385	9,426
1 florin holandés	34,213	34,392
1 corona sueca	17,134	17,223
1 corona danesa	13,394	13,458
1 corona noruega	15,243	15,320
1 marco finlandés	19,622	19,731
00 chelines austriacos	515,767	520,652
00 escudos portugueses	202,034	203,669
00 yens japoneses	3 <b>3,63</b> 2	33,807

Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dó-le cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes lares de cuenta en que se formalice interca países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.